

**ACTA RESOLUTIVA N.º 47**  
**CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA**  
**REALIZADA EL 29 DE ENERO DE 2021**

En Montevideo, el 29 de enero de 2021, reunida en sala virtual de la plataforma Zoom, la Comisión Directiva de la Asociación de Afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios celebra su cuadragésima séptima sesión, extraordinaria, período 2019-2021.

Actúa en la Presidencia el Dr. Robert Long, y en la Secretaría, la Obst. Teresa González.

Asisten los siguientes directivos: Dra. Leticia Gómez, Cr. Jorge Costa (desde las 15:10), Ing. Óscar Castro, Ing. Carlos Malcuori, Cr. Horacio Oreiro, Cra. M<sup>a</sup>. Elisa Etchemendy (hasta las 15:10), Ing. Ramón Appratto, Cr. Hugo Martínez Quaglia, Dra. M<sup>a</sup> Cristina Muguerza, Dra. Graciela Zaccagnino, Dr. José R. Di Mauro, Obst. Julieta Izquierdo e Ing. Raúl Chiesa.

Falta con aviso: Dra. Beatriz Defranco.

Asisten: Cr. Luis García Troise, Dra. M<sup>a</sup>. Elena Acosta, Dr. Abisab, Cra. M<sup>a</sup>. Elisa Etchemendy y Dra. Natalia Arcos.

**Área Comunicación Institucional.**

**Resolución 1.- Autorizar el pago de \$ 800 por cada video de teatro que el Sr. Rodrigo Aicardi prepare para ser dados a conocer.**

AFIRMATIVA, UNANIMIDAD: 14 votos.

**Reglamento de uso de las redes sociales.**

**Resolución 2.- Aprobar el reglamento presentado por el Ing. Castro.**

AFIRMATIVA: 8 votos. Hubo 8 votos por la afirmativa (Dr. Long, Obst. González, Cr. Costa, Ing. Castro, Ing. Malcuori, Cr. Oreiro, Ing. Appratto y Obst. Izquierdo) 4 por la negativa (Dra. Muguerza, Dra. Zaccagnino, Dr. Di Mauro e Ing. Chiesa) y 2 abstenciones (Dra. Gómez y Cr. Martínez Quaglia).

**Comité de Expertos en Seguridad Social.**

**Resolución 3.- Prorrogar la hora de finalización de la sesión por treinta minutos.**

AFIRMATIVA, UNANIMIDAD: 14 votos.

**Resolución 4.- Elaborar un documento para ser utilizado en entrevistas periodísticas o para publicar en la prensa.**

AFIRMATIVA: 13 votos. Hubo 13 votos por la afirmativa (Dra. Gómez, Dr. Long, Obst. González, Cr. Costa, Ing. Castro, Ing. Malcuori, Cr. Oreiro, Ing. Appratto, Dra. Muguerza, Dra. Zaccagnino, Dr. Di Mauro, Ing. Chiesa y Obst. Izquierdo) y 1 voto por la negativa (Cr. Martínez Quaglia).

**Investigación administrativa.**

*Investigación administrativa referida a situación generada en el Taller de escritura.- Planteado el tema, Se emite la RESOLUCIÓN 1era, adoptada, POR UNANIMIDAD, y se establece que, dada la especial sensibilidad que la situación reviste, se pasará a tratar el punto en su totalidad en régimen de comisión general. Efectuada la sesión en comisión general, se dispone consignar que, dentro de dicho régimen, se debatió el tema entre los integrantes de la Comisión Directiva.*

*Se analizó el contenido de la investigación que ya había sido distribuida entre los integrantes de la Directiva.*

*Para la consideración específica del tema y la emisión del respectivo pronunciamiento, se emite la RESOLUCIÓN 2da, adoptada POR UNANIMIDAD, disponiendo: 1) que de la investigación surgen tres aspectos sobre los que los directivos entienden pertinente pronunciarse: A) Situación del socio Dr. Daniel Oteiza; B) Situación del Prof. Rafael Fernández Pimienta; C) Necesidad del dictado de reglamentos sobre la conducta de los cursantes y de los docentes en el desarrollo de los cursos. 2) que dichos temas ameritan ser tratados y votados por separado.*

*En aplicación de lo dispuesto, se procede a analizar el punto A) Situación del socio Dr. Daniel Oteiza.- Se analizan los antecedentes y documentos que formaron parte de la investigación. Se concluye que de la misma surge: a) que, durante el curso de "Taller de Escritura", (relación educativa generada a instancias de la Asociación), el Dr. Oteiza observó conductas totalmente inapropiadas y susceptibles de herir la sensibilidad de sus compañeras de curso, b) que las mismas se desarrollaron por largo tiempo y por diversos medios tales como comentarios, producción y lectura de relatos elaborados por el mismo y con contenido pornográfico y remisión de mensajes telefónicos (documentalmente probado en un caso y testimonialmente en otro) que pueden catalogarse de ofensivos y capaces de generar graves incomodidades a quienes los reciben; c) que el socio involucrado no presentó, a pesar de tener la necesaria instancia para ello, prueba alguna que desdijera o atenuara lo señalado previamente; d) que las situaciones inapropiadas sucedieron en clase o con el uso de números telefónicos a los que el socio accedió en virtud y a consecuencia de la realización del referido curso. Tomando en consideración lo precedentemente reseñando, la Comisión Directiva emite la RESOLUCIÓN 3era, adoptada POR UNANIMIDAD, disponiendo: aplicar al socio Dr. Daniel OTEIZA una suspensión en su calidad de socio de cinco meses contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le notifique esta resolución. La misma implicará el no cobro de su cuota social y la imposibilidad del mismo de realizar cualesquiera de los actos a los que los socios tienen derecho en cuanto tales, especialmente la inscripción y participación en los cursos institucionales del presente año. Se hace constar expresamente que la medida se encuentra amparada en lo dispuesto por el literal e) del art. 24 de los Estatutos Sociales, siendo adecuada al caso y permitiendo poner a las socias afectadas a salvo de la divulgación de situaciones altamente sensibles en el marco multitudinario de una Asamblea.*

*En aplicación de lo dispuesto, se procede a analizar el punto B) Situación del Prof. Rafael Fernández Pimienta.- Se analizan los antecedentes y documentos que formaron parte de la investigación. Luego de un intercambio de opiniones, surgieron entre los integrantes de la comisión directiva dos posiciones respecto del Profesor Fernández Pimienta que se traducen en dos mociones. PRIMERA MOCIÓN: 1) "Teniendo en cuenta las declaraciones testimoniales, la buena opinión de los asistentes al curso y la total falta de antecedentes respecto a ningún tipo de sanciones u observaciones por su desempeño, se propone una suspensión sin desvinculación funcional". Votan a favor de esta moción: Cr. Martínez Quaglia, Dra. Cristina Muguerza, Dra. Graciela Zaccagnino, Obst. Julieta Izquierdo, Dr. Rafael Di Mauro, Ing. Raúl Chiesa. Votan en contra: Dr. Robert Long, Obst. Teresa González, Ing. Apratto, Cr. Jorge Costa, Dra. Leticia Gómez, Ing. Raúl Castro, Cr. Horacio Oreiro.*

*SEGUNDA MOCIÓN: 2) "Tomando en consideración la gravedad de las situaciones prolongación en el tiempo, la omisión de poner en conocimiento de las autoridades los hechos señalados, la adopción de medidas unilaterales también graves —con exposición pública inadecuada del tema que revictimizó a las afectadas y retiro del curso de un socio sin resolución de la asociación— todo lo cual exorbitó sus facultades y puso en riesgo a la Asociación de la que es empleado y respecto de la que tiene deber de lealtad que no observó se propone la desvinculación de Prof. Rafael Fernández Pimienta por notoria mala conducta. Votan a favor de esta moción: Dr. Long, Obst. González, Ing. Apratto, Cr. Costa, Dra. Gómez, Ing. Castro, Cr. Oreiro y en contra: Cr. Martínez Quaglia, Dra. Muguerza, Dra. Zaccagnino, Dr. Di Mauro, Obst. Izquierdo, Ing. Chiesa,*

*De acuerdo con la votación referida la Comisión Directiva emite la RESOLUCIÓN 4ta, adoptada POR MAYORÍA, disponiendo el despido del Prof. Rafael Fernández Pimienta por notoria mala conducta que surge de los argumentos reseñados precedentemente.*

*En aplicación de lo dispuesto, se procede a analizar el punto C) Necesidad del dictado de reglamentos sobre la conducta de los cursantes y de los docentes en el desarrollo de los cursos.- Se analiza el tema. Se concluye que, para fortalecer y mejorar tanto la relación con los docentes como la interna de los cursantes de actividades educativas que se brindan en el marco del funcionamiento social y cultural de la Asociación es adecuado el dictado de los reglamentos que se detallarán en la resolución respectiva. Tomando en consideración lo precedentemente reseñado, la Comisión Directiva emite la resolución 5a. Adoptada por Unanimidad: a) dictar un reglamento en el que se establezcan criterios que deben observar los cursantes de los talleres y cursos que se realizan por parte de la asociación; b) Dictar los reglamentos en el que se establezcan criterios con los que deben desempeñarse los encargados de grupos y profesores que dictan cursos promovidos por la asociación y para cuyo dictado ésta los contrata; c)*

*Encomendar a la asesora jurídica de la asociación la elaboración de los respectivos borradores a fin de ser considerados por la Comisión Directiva.*

*La presente es el acta resolutive correspondiente al acta taquigráfica del mismo número y fecha, que se encuentra archivada en la sede de la Asociación de Afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (AACJPU) a disposición de todos quienes deseen consultarla.*

**Versión taquigráfica: Empresa Signos  
Esc. Mariela de los Santos  
Alejandra Bauzá  
Aldo Deber**